



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y DSISCIEN-  
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

Don Felipe por la Gracia de Díos Rey de Castilla  
y mayor del reino de Leon y Aragon Señor de las Indias de Jerusalen y por  
de Extremadura y Menorca de Granada de Toledo de Valencia  
de La Rioja de Mallorca de Sicilia y de Tendeno de los  
doce obispados de Murcia de Jaen de los alcazares  
y Almudena de Sibalba de la villa de Canarias  
de las Indias Orientales y Occidentales y las tierras  
de Lima y Perú y de Quito y Austria Duque  
de Milán y de Nápoles y de Milán Conde de Aspre y San  
Jeronimo de Aragón y de Valencia Señor de Vizcaya y de Molí  
de Eiro y de Barcelona Señor de Gerona y de la orden de Caballería  
na 8<sup>a</sup> admision perpetua de la orden de Caballería  
de Santiago por autoridad de su Maestad. Por los concejos  
y Alcaldes y Jueces de la villa de Cangas de las Onzas  
y Ombres Buenos de la villa de Cangas de las Onzas  
y lugares que entran en su jurisdicción  
partido de la villa de Cangas de Onzas en su jurisdicción  
sucedieron que por su servicio a la buena administración  
y ministerio de Justicia y de la Hacienda  
y distrito comprendido en la villa de Cangas de Onzas  
al hogado de la villa de Cangas por su Alcalde mayor de  
la villa su término y jurisdicción por tiempo de  
el parro de un año primero siguiente contado de  
el dia que fuere levantado con uno fiziales y una  
jurisdicción civil y criminal. En Alquiza larezo  
de ordinando a todos la villa de Cangas de Onzas que tengan  
que decir estando constado poner en ello excusa nidi-

